JUZGADO QUINCE LABORAL DE CALI
AUDIENCIA ARTÍCULO 101 DEL CPT y SS – ACTA No. 38

FECHA	15 de septiembre de 2022	HORA	9:50 AM

RADICACIÓN DEL PROCESO																							
Dpto.		Mpio.			Juzg.		Esp.		Consec. Juzgado			Año				Consecutivo Proceso					Inst.		
7	6	0	0	1	3	1	0	5	0	1	5	2	0	2	2	0	0	2	0	3	0	0	

CONTROL DE ASISTENCIA		
DEMANDANTE	MARTHA INES VILLEGAS RODRIGUEZ	No asiste
APODERADO DEMANDANTE	DR. VICTOR HUGO GIRALDO	Asiste
APODERADO DE LOS DEMANDADOS	DR. SANDRA MILENA PUERTA MUÑOZ DE COLFONDOS	Asiste
DEMANDADOS	COLFONDOS DR. DAVID LEAL MARQUEZ DE COLPENSIONES	No asisten
PODER: SE LE RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA AL DR. VICTOR HUGO GIRALDO DE LA PARTE DEMANDANTE, A LA DRA. SANDRA MILENA PUERTA MUÑOZ DE COLFONDOS # DR DAVID LEAL MARQUEZ DE COLPNSIOENS, SUSTANCIATORIO #1001		
SE CORRES TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN		
PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	
Formuló alegatos	Formulan alegatos	

SENTENCIA No. 38

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL **JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE,** ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR NO PROBADA la excepción propuesta por la parte ejecutada Colfondos, y de pago de manera oficiosa por parte de Colpensiones respecto al pago de costas.

SEGUNDO: SEGUIR ADELANTE la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones insolutas previstas en el mandamiento de pago, Auto Interlocutorio del 23 de mayo de 2022.

TERCERO: CONDENAR en costas a COLPENSIONES y COLFONDOS. **FIJAR** $500.000 a favor de la parte ejecutante y a cargo de la parte ejecutada, por concepto de agencias en derecho.

CUARTO: REQUERIR a las partes para que formulen la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del CGP, teniendo como pago la obligación de pago de costas a cargo de Colpensiones.

Esta providencia se notifica por estrados.

NOTIFICACION Y RECURSOS: NO SE INTERPONE EL RECURSO SE DECLARA EJECUTORIADA LA SENTENCIA, MUCHAS GRACIAS POR SU PRESENCIA.

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

2022-00203 ELABORADO JOC

Juez

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015|

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4adfaee31da78e13cd6dd855c2ecfa39477dc85019dbfad5edb53ba3b2fe4094**

Documento generado en 16/09/2022 11:32:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica